



MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.



CONTRATO

Nosotros; **JUAN RAMON MANAIZA TOVAR Y EL CENTRO EDUCATIVO ARNULFO LACAYO** De la Comunidad de Nueva Esperanza, el Primero con Tarjeta de Identidad N°.1804-1977-00622, Nombrado mediante Punto 111 Acta 74 del 20 de Diciembre del Año 2021 por el Tribunal Supremo Electoral y el Segundo en su Condición de Directora, con Tarjeta de Identidad N°.0204-1979-00022 Vecina del Municipio de Limón, por este Medio Contraemos el Siguiente convenio bajo los siguientes Términos;

PRIMERO; La Alcaldía Municipal hará efectivo los fondos que serán utilizados para Gastos Administrativos en Centro Educativo de la Comunidad de Nueva Esperanza.

SEGUNDO; Dichos gastos serán conforme a las Necesidades del **Centro Educativo** de la Comunidad antes Mencionada, Desvinculando Cualquier otra opción a la Municipalidad de Limón.

TERCERO; El Monto por Gasto de Administración es Por la Cantidad de **Lps.15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos).**

CUARTO; La Fecha de Inicio 03 de Marzo del Año 2025 por un periodo de 9 Meses, Fecha de Vencimiento 28 de Noviembre del Año 2025.

Una vez leído el presente contrato por ambas partes, firman dándose completa aceptación.

Por lo tanto firmamos el Presente Contrato en la Alcaldía Municipal de Limón, Colón a los 03 Días del Mes de Marzo del Año 2025.



[Signature]
Lic. Juan Ramón Manaiza Tovar
Alcalde Municipal



[Signature]
Jesusita López López
Directora del Centro

Para Mejorar Contribuyamos Todos